

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 087 del 18 de Mayo 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS VIRTUALES-PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2023, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0128 de agosto 18 de 2022, en cuyo artículo 1° dispone: “*Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA ESPECIAL para la vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto*”. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2022, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior; tal como lo muestra la siguiente tabla:

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION -\$	VALOR SECCION CONSOLIDADO AÑO - \$
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161

- E. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$554.422.00 más la inflación del año 2022 que fue del 13.12%, consolidándose un valor de Sesión de \$627.161.00 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2022} + \text{Variación Final IPC Año 2022} = \text{Valor Sesión Año 2023};$$

- G. Que mediante las Resoluciones números 110 y 111 de 2022, el Concejo Municipal de Bucaramanga reguló las sesiones no presenciales y semipresenciales de las comisiones permanentes y las sesiones plenarias.
- H. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias extraordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el Dos (02) al dieciocho (18) de Mayo de 2023.
- I. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuadas por el Señor Alcalde de Bucaramanga, a través del Decreto Municipal No. 0049 de Abril 28 de 2023, dichas sesiones extraordinarias fueron debidamente instaladas por el Señor Presidente de la Corporación.
- J. Que mediante registro la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días Dos (02), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17) y Dieciocho (18) de Mayo de 2023.
- K. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno." En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

Que la Corte Constitucional decidió:

“PRIMERO. Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

SEGUNDO. En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Extraordinarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Dos (02), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17) y Dieciocho (18) de Mayo de 2023. La suma de \$627.161.00 por sesión, a cada uno de los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	11
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	11
03	JAVIER AYALA MORENO	11
04	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	11
05	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	11
06	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	10
07	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	11
08	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	11
09	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	11

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	11
11	LEONANDO MANCILLA AVILA	11
12	NELSON MANTILLA BLANCO	11
13	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	11
14	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	11
15	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	11
16	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	10
17	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	11
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	11
19	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	11

ARTICULO SEGUNDO: Que el Honorable Concejal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Diez (10) de Mayo de 2023.

ARTICULO TERCERO: Que el Honorable Concejal **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Catorce (14) de Mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Presidente,

JAVIER AYALA MORENO

Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Segundo Vicepresidente,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: P.bz - Secretaría General
 Reviso Aspectos Jurídicos: Diego Fernando Jaimes CPS/Secretaría General
 : Oscar Fritz CPS/Secretaría General
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Plutarco Anza Ruiz

ASISTENCIA HONORABLES CONCEJALES MES DE MAYO DEL 2023, SESIONES EXTRAORDINARIAS

H. CONCEJALES	L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M																			TOTAL	8° PAGO												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19			20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1 MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
2 LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
3 JAVIER AYALA MORENO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
4 LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
5 CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
6 JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1											10	Res.No.087-23 10p.	
7 LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
8 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
9 ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
10 WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
11 LEONARDO MANCILLA AVILA	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
12 NELSON MANTILLA BLANCO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
13 SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
14 WILSON RAMIREZ GONZALEZ	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
15 CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
16 TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1												10	Res.No.087-23 10p.
17 JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
18 CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
19 ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												11	Res.No.087-23 11p.
TOTAL H.C.	0	19	0	0	0	0	0	0	19	18	19	19	19	18	19	19	19	19	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	207	

Proyecto: Plutarco Baez G. 

REVISADO POR:

VºB| Dr. WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Secretaria General

Resolución



